RESOLUCIÓN No.062

(12 DE FEBRERO DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CMA-0012026

EL ALCALDE MUNICIPAL DE RICAURTE (N), en ejercicio de las facultades otorgados por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Ricaurte (N), requiere contratar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE, NARIÑO conforme a la necesidad expuesta en el estudio previo que antecede a la presente concurso de méritos.

Que teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato, el presente proceso de selección se ceñirá al correspondiente de un concurso de méritos de conformidad con la Ley 1150 de 2007.

Que por lo anterior se expidió y publicó en el Portal Único de Contratación, página web: www.contratos.gov.co, el aviso de convocatoria, los estudios previos, matriz de riesgos y el proyecto de pliego de condiciones del Proceso CONCURSO DE MERITOS-CMA-0012026, así como el presupuesto oficial estimado para esta contratación, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

Que existen los recursos presupuestales para adquirir los compromisos que se generen por la presente CONCURSO DE MERITOS-CMA-001-2026, hasta por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($ $ 268.790.666) M/CTE, incluido AUI e IVA sobre la utilidad, y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos que se generen del contrato o contratos resultantes del proceso Concurso de méritos , amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2026000302	15/01/2026	$ 268.790.666,00

Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, el art. 2 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del proceso de selección, se tendrán como criterio de evaluación el precio y el cumplimiento de las especificaciones técnicas, económicas y financieras requeridas en los Pliegos de Condiciones.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, es preciso expedir el Acto Administrativo por el cual se hace la apertura del proceso concurso de méritos y se publican los Pliegos de Condiciones Definitivos.

Que dentro del plazo establecido se recibieron seis (6) manifestaciones de limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme con sus respectivos requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 por:

1. SGD INGENIERIA SAS
2. CONSULTORES Y CONSTRUCTORES INTEGRALES SAS
3. NEUTICAL DEL SUR SAS
4. LEGARDA INGENIERIA SAS
5. ARQUISUR SAS
6. CAMILO ANDRES MESA ACOSTA

Que es competencia del Alcalde Municipal De Ricaurte (N), ordenar la apertura del proceso de CONCURSO DE MERITOS CMA-0012026.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la CONCURSO DE MERITOS CMA-001-2026, cuyo objeto INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE, NARIÑO.

ARTÍCULO SEGUNDO: La modalidad de selección que corresponde al presente proceso de contratación es de concurso de méritos abierto, reglamentado por el decreto 1082 de 2015 y Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese el pliego de condiciones definitivo, que a partir de la fecha se encuentra publicado, en la forma ordenada por el Decreto 1082 de 2015, en la página web: www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: Desarrollar el presente proceso concurso de méritos, de conformidad con el siguiente cronograma de actividades:

CRONOGRAMA (incluye fecha de cierre del proceso) fechas 2026

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	febrero 4 de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Publicación estudios y documentos previos	febrero 4 de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Publicación del proyecto de Pliego de Condiciones	febrero 4 de 2026	www.colombiacompra.gov.co

despacho@ricaurte-narino.gov.co - alcaldia@ricaurte-narino.gov.co
contactenos@ricaurte-narino.gov.co

Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	febrero 5 al 11 de 2026, 6:00PM	www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	febrero 11 de 2026, 6:00PM	www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	febrero 12 de 2026, 6:00PM	www.colombiacompra.gov.co
Publicación del aviso de limitación a Mipymes	febrero 12 de 2026, 6:00PM	www.colombiacompra.gov.co
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	febrero 12 de 2026, 7:00PM	www.colombiacompra.gov.co
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	febrero 12 de 2026, 7:00PM	www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	hasta febrero 13 de 2026, 6:00PM	Ver sección de comunicaciones de los Pliegos de Condiciones.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	febrero 16 de 2026, 6:00PM	www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir Adendas	febrero 16 de 2026, 7:00PM	www.colombiacompra.gov.co
Fecha de cierre del Proceso de Contratación	febrero 18 de 2026, 10:00AM	www.colombiacompra.gov.co www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de ofertas	febrero 18 de 2026, 10:30AM	www.colombiacompra.gov.co
Evaluación de las ofertas	hasta febrero 20 de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe inicial de evaluación	febrero 23 de 2026, 6:00PM	www.colombiacompra.gov.co
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	desde 24 al 26 de febrero de 2026, 6:00PM	www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe final de evaluación	febrero 27 de 2026	www.colombiacompra.gov.co www.colombiacompra.gov.co
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta	febrero 27 de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Firma del contrato	dentro de los cinco (05) dias siguientes a la adjudicacion	www.colombiacompra.gov.co
Entrega de Garantías	dentro de los cinco (05) dias siguientes a la firma del contrato	www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de Garantías	dentro de los cinco (05) dias siguientes a la entrega de las garantías	www.colombiacompra.gov.co

PARÁGRAFO: No obstante, la publicación del presente Cronograma, éste se podrá modificar, atendiendo las necesidades del servicio y de la Administración, de acuerdo a lo dispuesto por el

Decreto 1082 de 2015 lo cual se publicará y comunicará por medio de Adendas en el Portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: Los proyectos de pliegos, y los pliegos definitivos, así como los estudios y documentos previos y definitivos, podrán consultarse por cualquier persona interesada y se podrán presentar por escrito las observaciones o solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes para un mejor proveer, dentro del mismo término señalado en el cronograma, en el Portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020 (Ley de Emprendimiento), el Decreto 957 de 2019 y las políticas de fomento al desarrollo económico territorial y fortalecimiento de las MIPYMES, con el propósito de fomentar el desarrollo económico regional, este proceso de selección estará limitado exclusivamente a MIPYMES con operación regional en el Departamento de Nariño.

ARTÍCULO SEPTIMO: Dando Cumplimiento a lo preceptuado en artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, CONVÓQUESE a la ciudadanía en general y en especial las veedurías ciudadanas y asociaciones de consumidores establecidas conforme a ley, quienes podrán participar en este proceso de Contratación presentando recomendaciones escritas y oportunas ante el Municipio, órganos de control y contratista seleccionado buscando la eficiencia y probidad a que están obligados a cumplir los entes estatales en cabeza de sus funcionarios públicos.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía Municipal De Ricaurte (N), a los doce (12) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

(Original Firmado)
JOSÉ RICARDO BENAVIDES MORÁN
Alcalde Municipal Ricaurte (N)